SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA ALTIDORE S.A., POR LA DE RINOTROC S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ***ANTECEDENTES.***- La compañía **ALTIDORE S.A.**, se constituyó mediante *escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo* Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 2010, aprobada mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.10.0007818** el 11 de noviembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de noviembre de 2010.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **ALTIDORE S.A**, por la de **RINOTROC S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de julio de 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-G-12 0004862** de 24 de Agosto del 2012.

3.- ***OTORGANTE.***- *Comparece al otorgamiento de la escritura pública* antes mencionada el señor César Rafael Delgado Sotomayor, en su calidad de *Gerente General*, de estado *civil casado, ecuatoriano* y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-G-12 0004862** de 24 de Agosto del 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **ALTIDORE S.A.** por la de **RINOTROC S.A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros *señalada en el Art. 33 de la Ley de* Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ALTIDORE S.A.** por la de **RINOTROC S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. *El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará* a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días *siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída* sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La sociedad se llama RINOTROC S.A. ARTÍCULO SEGUNDO:...la compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, maquila, comercialización y distribución de materiales para pavimentación a base de asfalto..."

Guayaquil, 24 de Agosto del 2012

Ab. María Denisse Ortega Saavedra
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Sep. 6-7-8 (100609)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS LOGÍSTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.

Se comunica al público que **SERVICIOS LOGÍSTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, *modificó el objeto social* y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Lago Agrio el 11 de julio de 2012. Acto *societario aprobado por la Superintendencia* de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.12.004542** de 30 de agosto de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional,..."

Quito, 30 de agosto de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(100[illegible])

JUZGADO DE COACTIVA DE EL FÉNIX DEL ECUADOR C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN LIQUIDACIÓN
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que, dentro del juicio Coactivo No. JCFQ-001-08-AL, *que sigue EL FENIX DEL ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS*, EN LIQUIDACIÓN, por providencia dictada el 22 de Agosto del 2012, las 10H39, se ha ordenado el remate judicial del bien embargado, señalándose para el efecto el día Martes 02 de Octubre de 2012, desde las 13H00 hasta las 17H00; en la oficina del Juzgado de Coactiva ubicado en *el Mezzanine oficina 5 del Edificio Belmonte*, situado en la calle Corea No. 126 y Amazonas de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE

Un lote de terreno de la manzana A, signado con el No 6, ubicado en Motupe Alto, o Tierras Coloradas, perteneciente a la parroquia El Valle, del Cantón y Providencia de Loja, cuyos linderos son: NORTE: Con el Lote número siete; SUR: Con el Lote número cinco; ESTE: Con el Lote número catorce; OESTE: Con calle pública sin nombre.

El inmueble se adjudicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 1773 del Código Civil, y se lo entregará en el estado en que se encuentra.

El monto total del avalúo de esta propiedad es de US$ 5.595,00 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Recursos del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No 583 de fecha 24 de Noviembre de 2011, dentro de las disposiciones para el cobro eficiente de las acreencias del Estado, y según inciso agregado al artículo 457, del Código de Procedimiento Civil, se dispone que los postores interesados en participar en el Remate, deberán presentarse y justificar documentadamente a este juzgado, su solvencia económica y experiencia en el negocio, con la finalidad de ser calificados previamente, conforme lo dispuesto por la norma antes enunciada, esto es, con quince (15) días de anticipación a la realización del remate, *en base a la solvencia económica y experiencia en* el negocio; para lo cual, quienes tengan interés en participar en el remate deberán acudir a este Juzgado de Coactiva, ubicado en el Mezzanine oficina 5 del Edificio Belmonte, situado en la calle Corea No 126 y Amazonas de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a partir de la primera publicación del aviso de remate, para retirar *los requisitos necesarios para postular a la diligencia de remate*, los cuales se presentaran por escrito ante el Juez de Coactiva dentro de los posteriores tres días hábiles a la tercera *y última de este aviso. El Juez de Coactiva una vez* receptada la documentación y verificada esta se notificara al domicilio judicial señalado si han sido calificados para postularse a la diligencia de remate.

Se previene a los interesados que, por tratarse de segundo señalamiento, no se aceptarán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del avalúo inicial y las mismas se presentaran acompañadas del diez por ciento (10%) del valor total de las mismas, en dinero en efectivo o en cheque certificado por el Banco a la orden de EL FENIX DEL ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN LIQUIDACIÓN. Todos los gastos de transferencia de dominio como impuestos fiscales, gastos de Alcabalas, Gobierno Provincial, los de Registros y Notariales *serán de cuenta del adjudicatario.*

Las posturas serán presentadas por escrito ante el Secretario de la Coactiva, en la que se indicará la casilla judicial o domicilio del postor para las notificaciones de Ley, así como su dirección domiciliaria y teléfono. No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que se presentare antes de las trece horas o después de las diecisiete horas.

Particular que comunico al público en general para los fines legales pertinentes.

SR. TITO MANOLO LEÓN LEÓN
JUEZ DE COACTIVAS,
EL FENIX DEL ECUADOR C. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACIÓN

JUZGADO DE COACTIVA DE EL FÉNIX DEL ECUADOR C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN LIQUIDACIÓN
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que, dentro del juicio Coactivo No. JCFQ-082-09-MP, que sigue EL FENIX DEL ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN LIQUIDACIÓN, por providencia dictada el 22 de Agosto del 2012, las 12H25, se ha ordenado el remate judicial del bien embargado, señalándose para el efecto el día Martes 02 de Octubre de 2012, desde las 13H00 hasta las 17H00; en la oficina del Juzgado de Coactiva ubicado en el Mezzanine oficina 5 del Edificio Belmonte, situado en la calle Corea No. 126 y Amazonas de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE

Un *lote de terreno rural*, signado con el No 11 *ubicado en la zona dos de la* parroquia Diez de Agosto, Cantón y Provincia de Pastaza, lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote 10, en 1.988m, R.S.80-03; SUR: Terrenos posesionados, en 2.076.77m, R.V. ESTE: terrenos baldíos (barranco), en 455.18m, R. variable; y OESTE: margen derecha del río Cedro Yacu, en 144.96m, R.S.44-30E, en 127.34, R.S. 36-20W, en 51.63m, R.S. 46.07W, en 31m R.S. 43-13W y en 333.73 R.S. 02-13W.

Con una *superficie total 89.80 Has*

El inmueble se adjudicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 1773 del Código Civil, y se lo entregará en el estado en que se encuentra.

El monto total del avalúo de esta propiedad es de US$ 89.800,00,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Recursos del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No 583 de fecha 24 de Noviembre de 2011, dentro de las disposiciones para el cobro eficiente de las acreencias del Estado, y según inciso agregado al artículo 457, del Código de Procedimiento Civil, se dispone que los postores interesados en participar en el Remate, deberán presentarse y justificar *documentadamente a este juzgado, su* solvencia económica y experiencia en el negocio, con la finalidad de ser calificados previamente, conforme lo dispuesto por la norma antes enunciada, esto es, con quince (15) días de anticipación a la *realización del remate, en base a la* solvencia económica y experiencia en el negocio; para lo cual, quienes tengan interes en participar en el remate deberán acudir a este Juzgado de Coactiva, ubicado en el Mezzanine oficina 5 del Edificio Belmonte, situado en la calle Corea No 126 y Amazonas *de la ciudad de* Quito Distrito Metropolitano, a partir de la primera publicación del aviso de remate, para retirar los requisitos necesarios para postular a la diligencia de remate, los cuales se presentaran por escrito ante el Juez de Coactiva dentro de los posteriores tres días hábiles a la tercera y última de este aviso. El Juez de Coactiva una vez receptada la documentación y verificada esta se notificara al domicilio judicial señalado si han sido calificados para postularse a la diligencia de remate.

Se previene a los interesados que, por tratarse de segundo señalamiento, no se aceptarán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del avalúo inicial y las mismas se presentaran acompañadas del diez por ciento (10%) del valor total de las mismas, en dinero en efectivo o en cheque certificado por el Banco a la orden de EL FENIX DEL *ECUADOR COMPAÑÍA ANONMMA DE SEGUROS Y REA*SEGUROS, EN LIQUIDACIÓN. Todos los gastos de transferencia de dominio como impuestos fiscales, gastos de Alcabalas, Gobierno Provincial, los de Registros y Notariales serán de cuenta del adjudicatario.

Las posturas serán presentadas por escrito ante el Secretario de la Coactiva, en la que se indicará la casilla judicial o domicilio del postor para las notificaciones de Ley, así como su dirección domiciliaria y teléfono. No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que se presentare antes de las trece horas o después de las diecisiete horas.

Particular que comunico al público en general para los fines legales pertinentes.

SR. TITO MANOLO LEÓN LEÓN
JUEZ DE COACTIVAS,
EL FENIX DEL ECUADOR C. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACIÓN

(99831)